

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, la primera Autoridad militar.

A todo anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN OFICIAL como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.310

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local da cuenta de que la Real Academia Española, que recibió en generoso legado de los herederos de Rivadeneyra la colección titulada «Biblioteca de Autores Españoles», agotada hace muchos años, ha iniciado la publicación de una nueva edición de este verdadero monumento de la literatura castellana.

Y como los Ayuntamientos han de procurar aumentar los fondos de las bibliotecas municipales, así podrán hacerlo de un modo eficaz mediante la adquisición de la «Biblioteca de Autores Españoles», cuyo volumen I acaba de salir a la luz, teniendo en cuenta que se trata de una publicación oficial que ha de redundar en beneficio de la cultura patria y de los altos intereses espirituales representados por la Academia Española.

Zaragoza, 14 de marzo de 1944 —

El Gobernador civil,

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 1.311

Caza y circulación de conejos

CIRCULAR

(Por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 13 de los corrientes, se ha dictado la Orden-circular núm. 6, del tenor siguiente:

“El Excmo Sr. Ministro de Agricultura, en

comunicación de 3 de marzo corriente, dice a este Departamento lo que sigue:

“Como consecuencia de la pertinaz sequía ocurrida hasta ahora, en muchas fincas de labor, en las que hay también abundancia de conejos, estos animales, faltos de hierba o de cualquier alimento natural de la época, entran para buscarse la comida en las partes sembradas de las referidas fincas. Y como quiera que ésto es muy difícil o casi imposible de impedir, parece aconsejable el que autorice, especialmente a los propietarios de fincas afectadas por este daño el que puedan matar y sacar, por el procedimiento que se estime oportuno, los ya citados animales. Por otra parte, en este Ministerio se ha tenido noticia de que en algunas provincias los Gobernadores y Jefes provinciales estarían dispuestos, de acuerdo con los propietarios, para comprar, en condiciones muy económicas los conejos sacados, que serían distribuidos en los Comedores de Auxilio Social, Hospitales u otros Centros benéficos, resolviéndose de este modo tanto el problema del perjuicio al campo como el abastecimiento, en parte, de los necesitados. Lo que traslado a V. E. para que resuelva como estime oportuno”.

Y este Ministerio, de acuerdo con la anterior propuesta, ha tenido a bien autorizar por todo este año a los propietarios de las fincas en que existan conejos, cuando éstos causen daño en las partes sembradas, para sacar y matar estos animales por el procedimiento que estimen oportuno, así como también para su venta y circulación, a

base de que los dueños del monte o de la finca se provean de la licencia y guía de tránsito expedidas por la Autoridad local, conforme al párrafo 3.º del artículo 17 de la vigente Ley de Caza. Para la adquisición y venta de estos conejos tendrán preferencia los Comedores de Auxilio Social, Hospitales y demás Centros benéficos, quedando para la venta libre la caza que éstos no compren".

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el de las Autoridades locales dependientes de la mía, las que adoptarán las medidas oportunas para que las autorizaciones concedidas se sujeten a las limitaciones señaladas en la circular mencionada.

Zaragoza, 14 de marzo de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma durante el mes de febrero de 1944,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de abonarse los artículos de consumo en los pueblos de la provincia de Zaragoza que han sido suministrados a la Guardia Civil durante el mes de febrero de 1944 de conformidad con la relación que sigue:

Trigo	89'50 ptas.	los 100 kgs.
Cebada corriente	71	id. los 100 id.
Cebada de huerta	75	id. los 100 id.
Paja	16'79	id. los 100 id.
Pan	1'35	id. el kilogramo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente ejerciente de la Diputación, José M.^a Monterde.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

SECCION CUARTA

Núm. 1.306

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Angel García Chueca la cesión de un terreno propiedad del Estado sobrante de la carretera de Soria a Calatayud, comprendido en el kilómetro 85, hectómetro 3, se anuncia por el presente edicto que el expediente de referencia se hallará expuesto en esta oficina durante el término de treinta días

por si alguien quisiere formular alguna reclamación por creerse con derecho a ello, circunstancia que deberá acreditar.

Zaragoza, 13 de marzo de 1944.—El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 1.308

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1942 («Boletín Oficial» núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Juana Dugarte Frago, Angel Gonzalo Cortés, Presentación Alvarez López (Montepío Militar); Petra Gómez Ruiz, Juana Gil Redrado (Montepío Civil).

Zaragoza, 14 de marzo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 1.307

Junta Provincial de Fomento Pecuario

CIRCULAR

No habiendo hecho efectivo las Juntas Locales de Fomento Pecuario que al final se detallan el 30 por 100 del 10 por 100 que del precio fijado a los partes les corresponde abonar a esta Junta Provincial, perteneciente al año 1942, por la presente se les hace saber que si hasta el día 25 del mes actual no lo verifican se dará cuenta a los respectivos Juzgados para su cobro por la vía de apremio.

Igualmente se participa a las que adeudan el citado porcentaje perteneciente al año 1943 que a partir del 1.º de mayo próximo se dará cuenta al Juzgado para su exacción por la vía de apremio.

Relación que se cita:

Aguilón
Ainzón
Aladrén
Alcalá de Ebro
Alcallá de Moncayo
Alconchel de Ariza
Almolda (La)
Almonacid de la Cuba
Almonacid de la Sierra
Alpartir
Anento
Atea
Azulara
Badules
Balconchán
Belmonte de Calatayud
Berdejo
Beñrueco
Biota

Borja
Brea de Aragón
Bureta
Calatayud
Calmarza
Castejón de las Armas
Castejón de Valdejasa
Cervera de la Cañada
Cimballa
Cinco Olivas
Clarés de Ribota
Contamina
Cosuenda
Cubel
Chapriana
Daroca
Ejea de los Caballeros
Embid de Ariza
Embid de la Ribera
Fabara
Farlete
Fombuena
Frago (El)
Frasno (El)
Fuencalderas
Fuentes de Jiloca
Godojos
Jarque
Joyosa (La)
Langra del Castillo
Lécera
Lechón
Lucena
Luna
Malpica de Arba
Manchones
María de Huerva
Medes
Monegrillo
Moneiva
Monterde
Morata de Jiloca
Morés
Moros
Mozota
Muela (La)
Munébrega
Murero
Noguera
Novallas
Orcajo
Orera de Calatayud
Orés
Osera de Ebro
Perdiguera
Piasque
Puebla de Alfindén (La)
Remolinos
Retascón
Riela
Ruesca
Ruesta
San Mateo de Gállego

Santa Cruz de Moncayo
Sástago
Sestrica
Sobradiel
Tabuena
Tierga
Torralba de Ribota
Torrelapaja
Tosos
Trasmoz
Trasobares
Used
Valmadrid
Valpallmas
Vedilla de Ebro
Vierlas
Villafuena (La)
Villalengua
Villanueva de Gállego
Villarreal de Huerva
Villarroya de la Sierra
Vistabella
Viver de la Sierra
Zafra (La)
Zuera

Zaragoza, 14 de marzo de 1944.—El Presidente de la Junta, Francisco Cavero Sorogoyen.

Núm. 1.220

Jefatura Superior de Policía

Relación de las licencias de caza y para cazar concedidas en el mes de febrero de 1944

(Número de la licencia, residencia del peticionario, nombre y apellidos)

Día 1:

425. Epila; Timoteo Simón Gracia.
426. Zaragoza; Antonio Barjuenga Vela.
427. Anión; Joaquín Vela Bermúdez.
428. Tarazona; Moisés Bartolomé Biloria.
429. Epila; Pantaleón Simón Tejada.
430. Garrapitillos; Manuel Berdejo Nervión.
431. Morata de Jalón; Ramón Flores Yris.
432. Encinacorba; Pedro Casanova del Val.
433. San Mateo de Gállego; José Pueyo Lansac.
434. Calatorao; Manuel Gil Cebrián.
435. Ejea de los Caballeros; Félix Cabeza Murillo.
436. Mallanquilla; Tomás López Moreno.

Día 2:

437. Miralbueno; Manuel Calvo Lallanza.
438. Zuera; José Berges Lozano.
439. Saviñán; Manuel Vinquera Lázaro.
440. Idem; Manuel Amillburu Pallacios.
441. Idem; Victorio Franco Lahuerta.
442. Azuara; Juan Giménez Martínez.
443. Utebo; Santiago Tobajas Galindo.
444. La Cartuja; José Gómez Ejea.
445. Gallocanta; Vicente Vallespín Núez.
446. Villamayor; Justino Villamazán García.

447. Idem; Mariano Puig Casasús.
 448. Montañana; Manuel Quílez Lacambra.
 449. Epila; José García Soria.
 450. Idem; Vicente Ripó Valero.
 451. Villanueva de Gállego; Manuel Arnas Bernal.
 452. Lumpiaque; Pedro Domínguez Domínguez.
 453. Quinto de Ebro; Vicente Abeniz Galán.
 454. Ejea de los Caballeros; Valentín Buena-llague Zamborain.
 455. Idem; Victor Tolosana Gá.
 456. Escatrón; Santiago Polo Clavero.
 457. Borja; Darío Tabuenca Pallás.
 458. Idem; Emilio Garriga Ferrández.
 459. Muel; Julián Echalluri Carrascosa.
 460. Cetina; Antonio Corella Burgos.
 461. Monegrillo; Jesús Alcober Gavin.
 462. Zaragoza; Teodoro Trullén Checa.
- Día 3:
463. Used; Joaquín Morales Hernando.
 464. Idem; Antonio Camacho López.
 465. Idem; Antonio Pardos Camacho.
 466. Calatorao; Blas Garcés Hernández.
 467. Valltorres; Aniceto Hernando Sebastián.
 468. Illueca; Matías Casamayor Gomollón.
 469. Codos; Antonio Alladrén Vicente.
 470. Calatayud; Fulgencio Monge Lafuente.
 471. Zaragoza; Manuel Júlvez Gracia.
 472. Fayón; José Glia Vallespí.
 473. Calatayud; Vicente Moros Salcedo.
 474. Lécera; José Bellenguer Aznar.
 475. Lobera de Osiella; Máximo Mayayo Lobera.
 476. Villanueva de Gállego; Enrique Porta Barceló.
 477. Used; Esteban Pardos Liarte.
 478. Zaragoza; Demetrio Gracia Pío.
- Día 4:
479. Zaragoza; Lidio Aisa Latorre.
 480. La Muela; Pascual Mur Lobaco.
 481. Mequinena; Manuel Justobó Fornos.
 482. Zaragoza; Juan Ramón Falcón.
 483. Idem; Enrique Embid Cabello.
 484. Idem; Horacio Lassa Zameza.
 485. Garrapinillos; Pedro Herrera Mayor.
 486. Idem; Ezequiel Gracia Buil.
 487. Idem; Silverio Bona Gascón.
 488. Idem; Mariano Pascual Moreno.
 489. Casetas; Alejandro Marqueta Marca.
 490. Monegrillo; Carmelo Comenge Peralta.
- Día 5:
491. Tarazona; Miguel Pasamar Moya.
 492. Idem; Alfredo Enciso Torres.
 493. Idem; Angel Lamana Gracia.
 494. Borja; Ricardo Hernández García.
 495. Villafranca de Ebro; Cándido Pellcena Zurrón.
 496. Luna; Pedro Soro Abad.
 497. Idem; Antonio Soro López.
 498. Zaragoza; Eulogio Lacruz Lanaspá.
499. Orcajo; Bienvenido Juste Martín.
 500. Idem; Simeón Vicente Marco.
 501. Daroca; Pío Mara Sebastián.
 502. Gallocanta; Gregorio Suñer Germes.
 503. Maella; Francisco Rovira Busquest.
 504. Monegrillo; Juan Borao Cepero.
 505. Langa del Castillo; Angel Cebeno Nevares.
- Día 7:
506. Miralbuena; Carlos Cornao Gállego.
 507. Bulbiente; José Lainez Giménez.
 508. Novallas; Alfredo López Veintemillas.
 509. Mequinena; José Sillué Blas.
 510. Alagón; Javier Algo Agudo.
 511. Luceni; Cristóbal Cabeza Laborda.
 512. La Almunia; Félix López Martín.
 513. Grisen; Santos Sanz Artall.
 514. Gallur; Angel Aisin Gracia.
 515. Tauste; Pablo Aguerri Murrillo.
 516. La Joyosa; Isidro Moreno Lobera.
 517. Escatrón; Antonio Clavero Pérez.
 518. Zaragoza; Manuel Senante Ferrero.
 519. Idem; Aurelio Martín Sebastián.
 520. Zaragoza; Miguel Vellestín Forcano.
 521. Idem; Juan Oribe Fernández.
 522. Idem; Joaquín Ferrero Cortés.
 523. Idem; Agustín Dina García.
- Día 8:
524. Santa Isabel; Hipólito Almudí Fustero.
 525. Calatorao; Félix Los Arcos Lasheras.
 526. Tauste; Pedro Pueyo Zamora.
 527. Los Fayos; Casimiro García Ruiz.
 528. Clarés de Ribota; Jesús Sierra de Miguel.
 529. Maella; Isidro Bonifacia Liarte.
 530. Utebo; Silvestre Artiaga García.
 531. Aldehuela de Liestos; Juan Muñoz Baquedano.
 532. Ricla; José Ostáriz Mateo.
 533. Sofuentes; José Espatolero Aznar.
 534. Erla; Florencio Abad Palacios.
 535. Paracuellos de la Ribera; Antonio Gumiel Pérez.
 536. Costuenda; German Redondo Gómez.
- Día 9:
537. Borja; Antonio Lope; Domínguez.
 538. Calatayud; Bernardo Gil Ceamanos.
 539. Idem; José Gutiérrez Algárate.
 540. Zaragoza; Manuel Esteban Palomar.
 541. Borja; Emiliano Bonet Azagra.
 542. Ricla; Andrés Joaguirre Ayarza.
 543. Ejea de los Caballeros; Benito Casallé Carcas.
 544. Calatorao; Luciano Martínez Poza.
 545. Carenas; Carlos Mendoza Minguijón.
 546. Codo; Julián Val Salvador.
 547. Calatayud; Ramón Lacambra Melarde.
 548. Pedrola; Rufino Portero Portero.
 549. Borja; Eusebio Millán Pardo.
 550. Paracuellos de la Ribera; Julián Gasca Tabuenca.

Día 10:

551. Boquiñeni.—José Castellot Torres.
 552. Villafeliche.—Antonio Caro Campillo.
 553. La Muela.—Santiago Embarba Lavina.
 554. Rueda de Jalón.—Miguel Echevarría Imarz.
 555. Lumpiaque.—Julán Cuartero Andrés.
 556. Uncastillo.—Patricio López Monguilán.
 557. Almonacid de la Sierra.—José M.^a Campos Lamuela.
 558. Cetina.—Antonio Cano Ruiz.
 559. Ejea de los Caballeros.—Patricio Navarro López.
 560. Mediana.—José Navarro Mainar.
 561. Calatorao.—Cándido Longares Marzo.
 562. Idem.—Pablo García Guerrero.
 563. Borja.—Benito Castro Castellot.
 564. Idem.—José Castro Castellot.
 565. Tarazona.—Gregorio Loshuertos Alava.
 566. Idem.—Jesús Muruzábal Osta.
 567. Zaragoza.—Ignacio Lima Lanza.
 568. Idem.—Luis Lacrea Soler.

Día 11:

569. Zaragoza.—Antonio Marco Macaya.
 570. Calmarza.—Manuel Giménez Escudero.
 571. Sádaba.—Santos Martínez Campos.
 572. Mequinzenza.—Emilio Villadez Cuchi.
 573. Quinto de Ebro.—Pedro Jardiel Cuevas.
 574. San Juan de Mozarrifar.—Vicente Agud Ceperuelo.
 575. Alconchel de Ariza.—Ruano Millán Turbica.
 576. Lorbés.—Máximo Orduña Ardués.
 577. Calatayud.—Manuel Ibáñez Gil.
 578. Idem.—Vicente Pérez Herrero.
 579. Orera.—Angel Bueno Rodrigo.

Día 12:

580. Pedrola.—Domingo Sancho Royo.
 581. Viver de la Sierra.—Vicente Peralés Mañes.
 582. Fuentes de Ebro.—Francisco Soro Porrroche.
 583. Zaragoza.—Mariano Gomollón Palacín.
 584. La Almunia.—Pascual Latorre Soria.
 585. San Juan de Mozarrifar.—Bruno Paredes Navarro.
 586. Saviñán.—Prudencio Villalba Arana.
 587. Alarba.—Simeón Piqueras Berbegal.
 588. Montañana.—Enrique Gracia Berna.

Día 14:

589. Boquiñeni.—Teófilo Martínez Almu.
 590. Epila.—Eugenio Ondiviela Cortés.
 591. Saviñán.—Jesús Sánchez Ibáñez.
 592. Villamayor.—Santiago Tena Gil.
 593. Idem.—Juan Blanco Almerge.
 594. Idem.—Victor Brosset Gutiérrez.
 595. Idem.—Isidro Corral Olmos.
 596. Used.—Paulino Castañón Yagüe.
 597. Quinto de Ebro.—Miguel Debató Galán.
 598. Zaragoza.—Hermenegildo Coarasa Pérez.

599. Zaragoza.—José Felipe Gea.
 600. Idem.—Mariano Boada Muñoz.
 601. Idem.—Luis Laclériga Guío.
 602. Villanueva de Gállego.—Victorio Vicente Sarto.
 603. Tauste.—Santiago Lasala Arrieta.
 604. Lobera de Onsella.—Esteban Artigas Lacarata.
 605. Sierra de Luna.—José María Aranda Aranda.
 606. Maella.—Jaime Gimeno Blasco.
 607. Zaragoza.—Luis Pellicer Gracia.

Día 15:

608. Trasobares.—Pablo Gil Ibáñez.
 609. Idem.—Julán López Sánchez.
 610. Idem.—Roque Clemente Gil.
 611. Monreal de Ariza.—Froilán Palacios Arteche.
 612. Azuara.—José Páez Gracia.
 613. Idem.—Francisco Marzo Guillén.
 614. Sierra de Luna.—Eusebio Pérez Llera.
 615. Zaragoza.—Mariano Cisneros Gracia.
 616. Epila.—Manuel Aznar Alhambra.
 617. Idem.—Gustavo Martínez Bazán.
 618. Santa Isabel.—Narciso Serrano Lorente.
 619. Grisen.—Félix Alegre García.
 620. Movera.—Angel Manquello Tejedor.
 621. Bordalba.—José Moreno Pérez.
 622. Calatayud.—José María Murrilla Alcocer.
 623. Asín.—Benito Extremar Viñas.
 624. Villalengua.—Isidro Pérez Calvo.
 625. Borja.—Alejandro Litago Viamonte.
 626. Escó.—Gregorio Tornelías Ansó.
 627. Utebo.—Miguel Atalló Castillo.
 628. Pradilla de Ebro.—Eusebio Cuartero Vera.
 629. Zaragoza.—Francisco Sánchez López.

Día 16:

630. Zaragoza.—Enrique Giménez Escudero.
 631. Novallas.—Manuel Ucar Vázquez.
 632. Idem.—Felipe Gracia López.
 633. Ejea de los Caballeros.—Dionisio Marín Casanova.
 634. Calatayud.—Jesús Roig Escollano.
 635. Almonacid de la Cuba.—Javier Minguéz Royo.
 636. Zaragoza.—Jesús Dina García.

Día 17:

637. La Almunia.—Isidro Lacárceles Bernal.
 638. Fréscaino.—Ricardo Mayayo Melero.
 639. Calatayud.—Felderico García Gil.
 640. Idem.—Casto Pañallosa Moreno.
 641. Idem.—Carmelo Esteras Sebastián.
 642. Idem.—Bonifacio Díaz Torcall.
 643. Idem.—Timoteo Sánchez Royo.
 644. Mequinzenza.—Manuel Catalán Estruga.
 645. Tierga.—Telesforo Gil Peralés.
 646. Sos del Rey Católico.—Venancio Guinda Torrea.
 647. Escatrón.—Julán Gimeno Ibáñez.

648. Cosuenda.—Orencio (Charles) Redondo.
 649. Tarazona.—Pablo Aguerri Bruna.
 650. Idem.—Nicolás Hernández García.
 651. Idem.—Nicolás Huerta Carramendi.
 652. Sádaba.—Wenceslao Aguerri Giménez.
 653. Idem.—Guillermo Marcellán Martínez.
 654. Idem.—Enrique Uriz Lapieza.
 655. Idem.—Lázaro Lamarca Cirtec.
 656. Idem.—Francisco Pérez Andérix.
 657. Idem.—Mariano Calusá Pérez.
 658. Apartir.—Vidal Pérez Ripa.
 659. Munébrega.—Benito Monteagudo García.
 660. Zaragoza.—José Díez Arribas.
 661. Paracuellos de la Ribera.—Luis Marín Monreal.
 662. Paniza.—Miguel Deza Oteo.
 663. Añón.—Antonio Garcés Vela.
 664. Embid del Ariza.—Aniceto Bordeljeje Arcos.
 665. Zaragoza.—María del C. Carrero Fuente.

(Continuará)

Núm. 1.305

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 433

Rectifica la delimitación de la Zona Norte que señala la circular núm. 430

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 40, de fecha 9 de febrero de 1944, la circular número 430, esta Comisaría General, previa propuesta y aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, dispone lo siguiente:

La circular núm. 430, en su apartado a) (obtención de recursos) y artículo 1.º en cuanto se refiere a la Zona Norte, se hace extensiva a lo siguiente:

a) Delimitación de la Zona Norte

Provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, Enfesta, El Pino y Foladela. Provincia de Lugo, las localidades de Pallas del Rey y Antas de Ulla. Provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (Coruña); leche.

Madrid, 17 de febrero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Gobernación y Agricultura. Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas. Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes, e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

SECCION SEXTA

JARABA

Núm. 1.250

Por dimisión voluntaria del que interinamente la venía desempeñando se anuncia para cubrir mediante concurso la plaza de Guarda municipal de campo de este distrito, con el sueldo anual de 2.190 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha vacante se sujetarán a las condiciones que al efecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo di-

rigir sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

A la solicitud se acompañarán, además de los documentos que justifiquen las situaciones previstas en la Orden de 30 de octubre de 1939, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de noviembre del mismo año, certificaciones de buena conducta y de adhesión al glorioso Alzamiento nacional, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

En la adjudicación de esta plaza se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en la referida Orden de 30 de octubre de 1939.

Jaraba, 10 de marzo de 1944.—El Alcalde, Feliciano Sicilia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.312

FRONTIÑAN PRECIADO (Julio), hoy de 38 años, soltero, técnico molinero, hijo de Vicente e Isidora, natural de Calatayud y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa del Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza núm. 380 de 1943, sobre infracción de la Ley de Tasas, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción núm. 3 a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

Núm. 1.286

CERDA FERRAGUT (José), de 30 años, soltero, natural de Valencia, cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio y paradero, se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sío Predicadores, número 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 36 de 1944, sobre estafa.

Juzgados militares

Núm. 1.288

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

SANCHO ESPINOSA (Manuel), de 56 años de edad, soltero, carretero, hijo de Lorenzo y Josefa, natural de Valencia, vecino de Zaragoza, domiciliado en Casablanca (calle de la Bajada, Torre de los Marianos), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Capitán de Ingenieros, Juez militar permanente número 4 de esta plaza (Cuartel de Pontoneros), D. Eduardo Meseguer Marín, en méritos de P. O. núm. 269 43, por infracción de la Ley de Seguridad del Estado, en el término de quince días contados desde la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Valencia, bajo apercibimiento

que de no efectuarlo en el plazo indicado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de mi autoridad.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Meseguer Marín.

Núm. 1.289

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

VEGA GRACIA (Joaquín), hijo de Joaquín y de Eulalia, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión agente comercial, de 21 años de edad, su estatura 1'700 metros; sus señas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna. Evadido de los calabozos del Regimiento de Infantería núm. 52 de esta plaza y encartado en procedimiento previo núm. 1.232-43 por este delito, comparecerá en el término de treinta días ante D. Juan Muntión Hervías, Capitán de Infantería y Juez instructor del Juzgado militar núm. 11 (sito en Regimiento de Artillería número 20, Cuartel Palafox) a responder de los cargos resultantes en dicho procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez, Juan Muntión Hervías.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.313

JUZGADO NUM. 10.—BARCELONA

ONORINDA HELGUERA LANZA (María), sirvienta, domiciliada en Zaragoza (calle Costa, núm. 11 pral.) la cual, como denunciante, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 10 de Barcelona para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Procesal, en méritos del sumario número 48 de 1944, sobre hurto.

Barcelona, nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Luis Rubido.—El Secretario, C. González.

Núm. 1.290

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente se cita y llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por D.ª Fernanda Lobera Jurado, viuda de D. Luis Sancho Izquierdo, hija de Santiago y Francisca, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció el 23 de agosto último, sin otorgar testamento alguno; para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en forma ante este Juzgado, justificando su derecho en el expediente promovido por D.ª María Lobera Jurado, sobre que se declaren herederos ab intestato de dicha finada a dicha solicitante y a Juana Lobera Jurado, y a sus sobrinos, hijos de Elena, Santiago y Pilar Lobera

Jurado, hermanos de dicha causante, y cuya herencia se estima en 25.000 pesetas.

Zaragoza, nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 1.287

JUZGADO NUM. 1

CANALES DIEZ (José Manuel), de 28 años, soltero, representante teatral.

Por medio de la presente y por haber sido ya habido dicho procesado se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 30 de marzo de 1943.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en el ramo de situación dimanante del sumario núm. 430 de 1942, sobre estafa, contra dicho procesado.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Carlos García Rodrigo.

Núm. 1.196

CALATAYUD

D. Benito Salomón Urgel Aranda, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que D. Vicente Melendo Lorente, D. Félix Pablo Marqueta y D. José Herrero Catalina en nombre de doña Juana Catalina Lozano, y D. Julián López Rubio en nombre de D. Pedro López Morales, han promovido expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de sus respectivos dueños que se indicarán, las fincas rústicas, sitas todas en el término municipal de Calatayud, que a continuación se expresan:

De D. Vicente Melendo

1.ª Monte en la sierra, partidas de "Valdeventero" y "La Noguerrilla", de 102 hectáreas aproximadamente, que linda: al Norte, de Este a Oeste, carretera de Madrid a Zaragoza y términos de Aluenda y Paracuellos de la Ribera; Sur, con monte; Este, carretera de Madrid a Zaragoza, y Oeste, con monte.

2.ª Monte en la sierra, partidas de "La Concha", "Cerro Vicén", "Barranco de San Blas" y "Valdelazarza", de 110 hectáreas aproximadamente, que linda: Norte, término de Paracuellos de la Ribera; Sur, de Este a Oeste, con monte, y Oeste, de Norte a Sur, con los términos de Paracuellos de la Ribera y Embid de la Ribera.

3.ª Monte en la sierra, partidas "Los Plantaos", "Valdeventero", "Valdelazarza", "Las Eras", de 80 hectáreas aproximadamente, que linda: Norte, con monte; Sur, de Este a Oeste, con la "Hoya de Huérmeda" y río Jalón; Este, con carretera de Madrid-Zaragoza, y Oeste, con monte.

De D. Félix Pablo Marqueta

Monte en "Valdepeñas", de 290 hectáreas aproximadamente, que linda: Norte, acequia de riego del "Ginestar" y carretera de Cariñena; Sur, con monte "Valdepeñas"; Este, con el barranco de San Roque y el término de Villalba, y al Oeste, con monte en "Valdepeñas". Se le conoce con la denominación particular de "Cuarto de la casa de la Legua",

y en su unión con otros dos en "Valdepeñas" llega hasta el barranco de Cortasogas, busca la cumbre del cerro de "Los Giles", pasa al "Pozo del Cabrero", sigue por la falda del cerro Asensio a buscar la "Senda de la Tabla de España", y llega al puntal del "Cerro del Sastre" y de aquí al mojón de Paracuellos de Jiloca.

De D.^a Juana Catalina Lozano

1.^a Monte en "Valdepeñas", de 347 hectáreas aproximadamente, que linda: Norte, carretera de Cariñena y camino del Callejón, Sur, con monte en "Valdepeñas"; Este, con el barranco de Cortasogas y monte de "Valdepeñas", y al Oeste, con monte en "Valdepeñas". Se le conoce con la denominación particular de "Cuarto de San Ramón".

2.^a Monte en "Valdepeñas", de 325 hectáreas aproximadamente, que linda: Norte, con monte en "Valdepeñas", ya descritos; Sur, con la vega de Valdedrón y el término de Paracuellos de Jiloca; Este, con el término de Maluenda y monte en "Valdepeñas", y Oeste, con la acequia de "El Rato" y fincas de D. José Herrero. Se le conoce con la denominación particular de "Cuarto de Torre Catalina", y en su divisoria con el de San Ramón, o sea con el anteriormente descrito, empieza con el "Pozo del Cabrero", falda del cerro Asensio, barranco de "Los Giles", hasta la Fuente, y buscando la senda pasa por el alto de "Peñasgordas", por predio de Mochales y llega a la acequia de "El Rato".

De D. Pedro López Morales

1.^a Monte en la sierra, partidas de "Valdelobos" y "So'ana de San Blas", de 60 hectáreas aproximadamente, que linda: al Norte, con monte en la sierra; al Sur, con el río Jalón; Este, con el monte, y Oeste, con monte que se describirá.

2.^a Monte en la sierra, partidas "El Romeral" y "Los Cerverales", de 85 hectáreas aproximadamente, que linda: Norte, con monte; Sur, con río Jalón; Este, con el monte antes descrito, y Oeste, con término de Embid de la Ribera.

Habiéndose acordado hacer pública por medio del presente, que se insertará por primera vez en el "Boletín Oficial" de la provincia, la existencia de este expediente convocando a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, al objeto de que, en el término de ciento ochenta días siguientes a su publicación por vez primera en el "Boletín" mencionado, comparezcan usando de sus derechos, si les convinieren.

Dado en Calatayud a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez de primera instancia interino, Salomón Urgel. — El Secretario, José Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 1.197

JUZGADO NUMERO 3

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal ejerciente del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado ante este Juzgado por D. Domingo Lavilla Villacampa,

representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, contra los herederos de D. Manuel Bazán Betrán y de su esposa, doña Petra Ramón, en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Sr. D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal ejerciente del Juzgado número 3 de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Domingo Lavilla Villacampa, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, y de la otra, como demandados, los herederos de D. Manuel Bazán Betrán y de su esposa, doña Petra Ramón, en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados rebeldes herederos de D. Manuel Bazán Betrán y de su esposa, doña Petra Ramón, en ignorado domicilio, a que paguen a D. Domingo Lavilla Villacampa la suma de 750 pesetas, intereses del 4 por 100 de dicha suma desde la interposición de la demanda, y costas del juicio. Y notifíquese la presente a los demandados por medio de edictos publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia y estrados del Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José María Flaquer". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, herederos de D. Manuel Bazán Betrán y de su esposa, doña Petra Ramón, en ignorado domicilio, expido el presente edicto en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez municipal ejerciente, José María Flaquer. — El Secretario, Emilio Rábanos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.330

Ferrocarril Secundario de Haro a Ezcaray

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que ha de celebrarse en Madrid el día 25 del presente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio (plaza de Salamanca núm. 3).

Serán objeto de deliberación y acuerdo las cuentas y balance general del ejercicio 1943, lectura de la memoria del Consejo de Administración y situación de la Sociedad.

Zaragoza, 15 de marzo de 1944. — El Secretario, Julio García Bernal.

TIP. HOGAR PIGNATELLI